

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **738** • 30 diciembre de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



[BARRANQUILLA.GOV.CO](http://BARRANQUILLA.GOV.CO)



# CONTENIDO

ACUERDO N° 003 (17 de diciembre de 2020)..... 3  
Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2021



**ACUERDO DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES****ACUERDO N° 003**  
**(17 de diciembre de 2020)**

**Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2021**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 12 del Decreto 0254 de 2004 y el Decreto 0182 de 2005

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones es un establecimiento público sin ánimo de lucro del orden Distrital adscrito a la Secretaría de Hacienda Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 70 de la Ley 489 de 1998, que tiene por misión desarrollar procesos liquidatorios y actividades post-liquidatorias de entidades públicas del Distrito de Barranquilla. de conformidad con los lineamientos estipulados por el Alcalde Distrital

Que el Director de la Dirección Distrital de Liquidaciones presentó a consideración de la Junta Directiva el proyecto Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección Distrital de Liquidaciones para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Que corresponde a la Junta Directiva según lo establecido en el Decreto 0254 de 2004 Artículo Décimo Segundo numeral cuarto: Examinar y aprobar e improbar el presupuesto general y las cuentas del establecimiento presentadas por el representante legal.

Que analizado el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, presentado por el Director de la Dirección Distrital de Liquidaciones, este fue aprobado por unanimidad por los Miembros de la Junta Directiva.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Aprobar, el presente Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Dirección Distrital de Direcciones para la Vigencia Fiscal del Año 2021.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Expedir el presupuesto de Ingresos de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2021, en la suma de Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Ciento Cuarenta Y Ocho Pesos M/L (\$41.549.303.148), según el siguiente detalle:*



## INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>41.549.303.148</b>
<b>1.0</b>	<b>Disponibilidad inicial</b>	<b>1.000</b>
<b>1.0.2</b>	<b>Bancos</b>	<b>1.000</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>41.549.231.148</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>41.549.231.148</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>2.000.000</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>2.000.000</b>
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>41.547.231.148</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>41.547.231.148</b>
<b>1.1.02.06.006.06</b>	<b>Otras unidades de gobierno</b>	<b>41.547.231.148</b>
1.1.02.06.006.06.01	Otras unidades de gobierno (Con Situación de Fondo)	3.090.000.000
1.1.02.06.006.06.02	Otras unidades de gobierno (Sin Situación de Fondo)	38.457.231.148
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>71.000</b>
<b>1.2.01</b>	<b>Disposición de activos</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.01.02</b>	<b>Disposición de activos no financieros</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.01.02.001</b>	<b>Disposición de activos fijos</b>	<b>1.000</b>
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	1.000
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>70.000</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Rendimientos financieros de depósitos</b>	<b>70.000</b>
1.2.05.02	Depósitos	70.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Expedir el presupuesto de Gastos de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2021, en la suma de **Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Ciento Cuarenta Y Ocho Pesos M/L (\$41.549.303.148)**, según el siguiente detalle:

## GASTOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>41.549.303.148</b>
<b>2.1.</b>	<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>41.549.303.148</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.738.472.890</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1.738.472.890</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores Constitutivos de Salario</b>	<b>1.222.009.420</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores Salariales Comunes</b>	<b>1.222.009.420</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	1.010.111.232
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	43.315.534



CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicio	29.461.579
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	139.121.075
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	94.000.727
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	45.120.348
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>436.478.601</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	128.793.564
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	91.228.776
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	114.258.571
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	42.931.188
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5.602.519
2.1.1.01.02.006	Aporte al ICBF	32.198.391
2.1.1.01.02.007	Aporte al SENA	21.465.592
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial</b>	<b>79.984.869</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>79.984.869</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	63.168.487
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización Vacaciones	1.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	5.611.728
2.1.1.01.03.001.04	Intereses cesantías	11.203.654
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.353.592.110</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>30.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>30.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>30.000.000</b>
<b>2.1.2.02.01.003.01.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>30.000.000</b>
2.1.2.02.01.003.01.031	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	5.000.000
2.1.2.02.01.003.01.032	Máquinas para Oficina y Contabilidad, y sus Partes y Accesorios	25.000.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.323.592.110</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>14.500.000</b>
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>14.500.000</b>
<b>2.1.2.02.01.003.02</b>	<b>Pasta o Pulpa, Papel y Productos De Papel; Impresos y Artículos Relacionados</b>	<b>14.500.000</b>
2.1.2.02.01.003.02.01.	Pasta de Papel, Papel y Cartón	8.500.000
2.1.2.02.01.003.02.02.	Libros De Registros, Libros de Contabilidad, Cuadernillos de Notas, Bloques para Cartas, Agendas y Artículos Similares, Secantes, Encuadernadores, Clasificadores para Archivos, Formularios y Otros Artículos de Escritorio, de Papel o Cartón	6.000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>1.309.092.110</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Alojamiento; Servicios de suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua</b>	<b>23.500.000</b>



CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
<b>2.1.2.02.02.006.04.</b>	<b>Servicios de Transporte De Pasajeros (Contratistas)</b>	<b>15.000.000</b>
2.1.2.02.02.006.04.02.	Servicios de Transporte Terrestre Local Regular de Pasajeros	15.000.000
<b>2.1.2.02.02.006.08.</b>	<b>Servicios Postales y de Mensajería</b>	<b>8.500.000</b>
2.1.2.02.02.006.08.02.	Servicios Mensajería	8.500.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>132.591.110</b>
<b>2.1.2.02.02.007.01</b>	<b>Servicios Financieros y Servicios Conexos</b>	<b>29.591.110</b>
2.1.2.02.02.007.01.01.	Servicios Financieros, Excepto de la Banca De Inversión, Servicios De Seguros y Servicios de Pensiones	23.191.110
2.1.2.02.02.007.01.01.2	Servicios de Depósito	23.191.110
2.1.2.02.02.007.01.01.2.2	Servicios de depósito en cuenta de ahorros	23.191.110
2.1.2.02.02.007.01.03.	Servicios de Seguros y Pensiones (Con Exclusión de Servicios de Reaseguro), Excepto los Servicios de Seguros Sociales	6.400.000
2.1.2.02.02.007.01.03.5	Otros Servicios de Seguros Distintos a los Seguros de Vida (Excepto los Servicios de Reaseguro)	6.400.000
2.1.2.02.02.007.01.03.5.5	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	6.400.000
<b>2.1.2.02.02.007.02</b>	<b>Servicios Inmobiliarios</b>	<b>103.000.000</b>
2.1.2.02.02.007.02.01.	Servicios Inmobiliarios Relativos a Bienes Raíces Propios o Arrendados	103.000.000
2.1.2.02.02.007.02.01.2	Servicios de Alquiler o Arrendamiento Con o Sin Opción De Compra Relativos a Bienes Inmuebles No Residenciales Propios o Arrendados	103.000.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>1.143.001.000</b>
<b>2.1.2.02.02.008.02</b>	<b>Servicios Jurídicos y Contables</b>	<b>665.100.000</b>
2.1.2.02.02.008.02.01.	Servicios Jurídicos	558.580.000
2.1.2.02.02.008.02.01.2	Servicios de Asesoramiento y Representación Jurídica Relativos a Otros Campos del Derecho	550.080.000
2.1.2.02.02.008.02.01.3	Servicios de Documentación y Certificación Jurídica	6.500.000
2.1.2.02.02.008.02.01.4	Otros servicios jurídicos	2.000.000
2.1.2.02.02.008.02.02.	Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros	106.520.000
2.1.2.02.02.008.02.02.1	Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría De Libros	106.520.000
<b>2.1.2.02.02.008.03</b>	<b>Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos</b>	<b>176.400.000</b>
2.1.2.02.02.008.03.01.	Servicios De Consultoría En Administración y Servicios De Gestión; Servicios De Tecnología De La Información	140.400.000
2.1.2.02.02.008.03.01.1	Servicios de Tecnología de la Información (TI) De Consultoría y de Apoyo	140.400.000
2.1.2.02.02.008.03.01.1.1	Servicios de consultoría en TI	110.400.000
2.1.2.02.02.008.03.01.1.2	Servicios de soporte de TI	30.000.000
2.1.2.02.02.008.03.01.1.3	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información	0



CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2.1.2.02.02.008.03.02.	Servicios De Publicidad y El Suministro De Espacio o Tiempo Publicitarios	36.000.000
2.1.2.02.02.008.03.02.1	Servicios Publicitarios	36.000.000
<b>2.1.2.02.02.008.04.</b>	<b>Servicios De Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro De Información</b>	<b>47.500.000</b>
2.1.2.02.02.008.04.01.	Servicios de Telefonía y Otras Telecomunicaciones	1.700.000
2.1.2.02.02.008.04.02.	Servicios de Telecomunicaciones a Través de Internet	15.800.000
2.1.2.02.02.008.04.05.	Servicios de Bibliotecas y Archivos	30.000.000
2.1.2.02.02.008.04.05.1	Servicios Archivos	30.000.000
<b>2.1.2.02.02.008.05</b>	<b>Servicios de Soporte</b>	<b>252.001.000</b>
2.1.2.02.02.008.05.02.	Servicios de Investigación y Seguridad	1.000
2.1.2.02.02.008.05.02.5	Servicios de Protección (Guardas de Seguridad)	1.000
2.1.2.02.02.008.05.09.	Otros Servicios Profesionales y técnicos	252.000.000
2.1.2.02.02.008.05.09.4	Servicios Administrativos Combinados de Oficina	252.000.000
<b>2.1.2.02.02.008.07</b>	<b>Servicios De Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios De Construcción)</b>	<b>1.000.000</b>
2.1.2.02.02.008.07.01.	Servicios De Mantenimiento y Reparación De Productos Metálicos Elaborados, Maquinaria y Equipo	1.000.000
2.1.2.02.02.008.07.01.1	Servicios De Mantenimiento y Reparación De Otra Maquinaria y Otro Equipo	1.000.000
2.1.2.02.02.008.09	Otros Servicios de Fabricación; Servicios de Edición, Impresión y Reproducción; Servicios De Recuperación de Materiales	1.000.000
2.1.2.02.02.008.09.01.	Servicios de Edición, Impresión y Reproducción	1.000.000
<b>2.1.2.02.02.009.0</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>6.000.000</b>
<b>2.1.2.02.02.009.01</b>	<b>Servicios de educación</b>	<b>4.500.000</b>
2.1.2.02.02.009.01.01.	Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo	4.500.000
<b>2.1.2.02.02.009.02.</b>	<b>Servicios De Esparcimiento, Culturales y Deportivos</b>	<b>1.500.000</b>
2.1.2.02.02.009.02.01.	Otros Servicios De Esparcimiento y Diversión	1.500.000
<b>2.1.2.02.02.011.</b>	<b>Viáticos y gastos de viaje de los funcionarios en comisión</b>	<b>4.000.000</b>
<b>2.1.3.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.457.238.148</b>
<b>2.1.3.01.</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1.000</b>
<b>2.1.3.01.01</b>	<b>Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo</b>	<b>1.000</b>
2.1.3.01.01.001	Indemnización y reconocimiento económico Ley 790 de 2002 art 8	1.000
<b>2.1.3.02.</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>2.000</b>
<b>2.1.3.02.01</b>	<b>Sentencias</b>	<b>1.000</b>
<b>2.1.3.02.02</b>	<b>Conciliaciones</b>	<b>1.000</b>
<b>2.1.3.03.</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>1.000</b>
<b>2.1.3.03.01</b>	<b>Cesantías</b>	<b>1.000</b>
<b>2.1.3.03.01.001</b>	<b>Cesantías definitivas</b>	<b>1.000</b>



CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2.1.3.04	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>3.000</b>
2.1.3.04.01	Contribuciones	1.000
2.1.3.04.01.001	cuota de fiscalización y auditaje	1.000
2.1.3.04.02	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>2.000</b>
2.1.3.04.02.001	Multas	1.000
2.1.3.04.02.003	Intereses de Mora	1.000
2.1.03.09	<b>Transferencias para la provisión de derechos de pensiones</b>	<b>38.457.231.148</b>
2.1.3.09.01	A patrimonios autónomos pensionales	38.457.231.148
2.1.3.09.01.02	Otros patrimonios autónomos pensionales	38.457.231.148

### DISPOSICIONES GENERALES:

**ARTÍCULO CUARTO: MARCO LEGAL.** - Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Dirección Distrital De Liquidaciones y deberá aplicarse en armonía con el Acuerdo 0012 de 2019 EO, la Ley 38 de 1989. Ley 179 de 1994. Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto compiladas en el Decreto 111. Decreto 115 de 1996. Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

Además de lo establecido anteriormente para la vigencia 2021, deben seguirse los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República donde se debe tener en cuenta la nueva clasificación presupuestal según Resolución No 3832 del 18 de octubre del 2019 por el cual se expide el Catálogo de Clasificación para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y la resolución 1355 del 1 julio de 2020 por el cual se modifica la resolución 3832, mediante la cual se expide el CCPET.

**ARTÍCULO QUINTO: CAMPO DE APLICACIÓN-** Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras que deban ejecutarse en aras del normal funcionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

**ARTÍCULO SEXTO: DE LA NOCIÓN DEL PRESUPUESTO.** - El Presupuesto de la Dirección Distrital de Liquidaciones, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir y los Gastos o Apropriaciones que se proyecta incurrir dentro de la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2021

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO.** - El Presupuesto se compone de las siguientes partes:

INGRESOS	GASTOS
Disponibilidad Inicial	Gastos de Personal
Ingresos Corrientes	Adquisición de Bienes y Servicios
Recursos de Capital	Transferencias Corrientes

El presupuesto de ingresos es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir la Dirección Distrital de Liquidaciones durante la vigencia

fiscal comprendida de enero 01 a diciembre 31 de 2021

## **ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada por los siguientes rubros:

### **DISPONIBILIDAD INICIAL**

Saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2020

### **INGRESOS CORRIENTES:**

Son los que recibe ordinariamente la entidad en función de su actividad las cuales corresponden al manejo de proceso liquidatorio y post liquidatorio a cargo de la entidad

**Ingresos no tributarios:** Son los ingresos que percibe la entidad, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de servicios, el desarrollo de una actividad o la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciba de acuerdo a convenios

**Venta de bienes y servicios** Corresponde a los ingresos por contraprestación, cuando “la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador”.

La Dirección Distrital de Liquidaciones no tienen como objeto misional la venta de bienes y servicios. Por lo que los ingresos por concepto de ventas que no guardan relación con la función de la entidad, por lo que las certificaciones y copias que expide la entidad son actividades de carácter inusual u ocasionales, corresponde a una venta, se clasifican en Servicios para la comunidad, sociales y personales.

**Transferencias corrientes:** Son aportes recibidos de terceros que no están sujetas a contraprestación financiera en bienes o servicios o de retorno de capital y que están condicionados a que su receptor o beneficiario las utilice en gastos.

**Otras unidades de gobierno:** Corresponden a los ingresos que recibe la Dirección Distrital de Liquidaciones por parte del Distrito de Barranquilla aora el cumplimiento de su objeto social

Recursos que trasfiere el Distrito a la Dirección Distrital de Liquidaciones, para el manejo del proceso de la extinta Empresa Distrital de telecomunicaciones. recursos Con Situación de Fondo

Recursos que trasfiere el Distrito a la Dirección Distrital de Liquidaciones, correspondiente a la administración del pasivo pensional de la extinta EDT Sin Situación de Fondo

**Recursos de capital:** Los recursos de capital son aquellos fondos que entran a las arcas públicas de manera esporádica, porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales

**Disposición de activos:** La disposición de activos comprende los recursos provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos.

**Disposición de activos no financieros:** Son los recursos recibidos esporádicamente, a cambio de poner ciertos activos no financieros (activos producidos y activos no producidos) a disposición de otra unidad.

**Disposición de activos fijos** Corresponden a los ingresos recibidos por la entidad por la venta de bienes muebles, con las características de activos no financieros, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua.

**Disposición de maquinaria y equipo:** Comprende al traslado de derecho y dominio parcial o total de activos como equipo de transporte, maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida y cuyo precio es significativo para la entidad.

**Rendimientos financieros:** Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

**Rendimientos financieros de depósitos:** Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos financieros derivados de los depósitos que tienen la entidad vigiladas por la Superintendencia Financiera.

**Depósitos.** El valor de los rendimientos derivados los recursos depositados en los bancos, para la vigencia 2021

## **GASTOS:**

### **ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:**

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada por los siguientes rubros:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

Comprende los Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y las Transferencias Corrientes

**Gastos de Personal.** Corresponden a aquellos gastos asociados con el personal a través de una relación de carácter contractual laboral está conformado por:

**Planta de personal permanente:** Hace referencia al conjunto de cargos creados para cumplir con los objetivos y funciones de la entidad o con actividades que hacen parte del giro ordinario y cuya duración permanece en el tiempo

**Factores constitutivos de salario:** corresponden a los reconocimientos salariales efectuados por las entidades públicas, como contraprestación por los servicios prestados por las personas naturales que están vinculadas a la planta de cargo.

- Factores comunes
- Prestaciones de sociales
- Contribuciones inherentes a la nomina
- Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial

Los factores reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Corresponde a los gastos requeridos por la entidad asociados a la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por tercero (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las

justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigente, conformados por:

**ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS** Son los gastos asociados a la adquisición de activos que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo

**Activos fijos** es el gasto correspondiente a la adquisición de activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en procesos de producción durante más de un año

Comprende los equipos de transporte, la maquinaria para los equipos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y la maquinaria y equipo no clasificado en otro lado, por ejemplo, máquinas de oficina y contabilidad, aparatos médicos, aparatos eléctricos, muebles, entre otros.

**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS** Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos), suministrados por personas naturales y jurídicas (con excepción de los servicios prestados por el personal de planta permanente, temporal y supernumerario), que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad se clasifican en

**Materiales y Suministros** Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal, como artículos de oficina, combustibles, alimentos y dotaciones, entre otros.

Corresponde a la adquisición de bienes muebles corporales y tangibles que pueden trasladarse o ser trasladados fácilmente de un lugar a otro., incluye productos de madera, corcho, cestería y espartería; papel y productos de papel; productos de homos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, químicos básicos, fibras artificiales; productos de caucho y plástico; productos de vidrio, muebles, desperdicios, desechos y residuales.

**Adquisición de Servicio** Gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades de la Administración Distrital o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo

Incluye servicios de alojamiento por estancias cortas, suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte de carga, transporte de pasajeros, alquiler de vehículos, incluye los servicios de parqueaderos, servicios de postales y mensajería, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, entre otros

Incluye servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones, servicios auxiliares, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados, servicios inmobiliarios a comisión o por contrato y los servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria, equipo operativo, bienes personales y enseres domésticos, sin operario.

Comprende los servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra de bienes inmuebles no residenciales, inmuebles industriales, edificios de oficinas, locales, teatros, centros de convenciones, salas de exposiciones y edificios de uso múltiple, lotes, parqueaderos u otros lugares de estacionamiento de vehículos, entre otros.

Incluye servicios de asesoramiento, representación y otros servicios relacionados con asuntos legales, judiciales, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros,

Servicios de Tecnología de la Información (TI) De Consultoría y de Apoyo

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Son los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza la entidad a otra entidad pública sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Con estos gastos se atienden las obligaciones que se hacen directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgo social, acatamiento de fallos judiciales de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales o de una conciliación ante autoridades competentes en los que se ordena resarcir un derecho a tercero, pago de cesantías y provisión de derechos pensionales, clasificados de la siguiente manera

Prestaciones Sociales

Sentencias y Conciliaciones

Disminución de Pasivos en el nuevo CCPET, hace referencia a los compromisos por cesantías

Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Transferencias para la provisión de derechos de pensiones

**ARTÍCULO OCTAVO:** La ejecución de los gastos del Presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos con cargo a la Tesorería de la Dirección Distrital de Liquidaciones en lo que se refiere a sus propios ingresos con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por lo tanto, los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el PAC, y considerado como prioritarios los pagos de los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales y gastos relacionados con la nómina.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se elaborará al nivel de desagregación del Acuerdo de Presupuesto conforme a las apropiaciones para la vigencia y tendrá como límite máximo el valor del presupuesto.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), será modificado teniendo en cuenta los actos administrativos en los que se incorporan nuevos códigos presupuestales y se modifica los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos siempre que siga manteniendo la consistencia y coherencia con las apropiaciones aprobadas en el presupuesto.

Las Tesorería de la entidad ejercerá el control de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), Finalizado el año, el PAC de la vigencia expira.

**ARTÍCULO NOVENO:** Las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales

Las Cuentas Por Pagar, son aquellas obligaciones constituidas para amparar compromisos que se hayan causado, entregado los bienes, obras y servicios y de su recibido a satisfacción antes de 31 de Diciembre de cada año.

Reservas Presupuestales correspondientes a los compromisos legalmente celebrados pendientes de ejecución, es decir cuyos bienes y servicios no se habían recibido a satisfacción a 31 de diciembre de 2019

Las cuentas por pagar y las Reservas presupuestales correspondientes al año 2020, deben constituirse mediante Resolución a más tardar el 20 de enero de 2021

**ARTÍCULO DECIMO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** El Director de la Dirección Distrital De Liquidaciones, en su calidad de Representante Legal queda autorizado en la presente vigencia para que realice las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar el normal desarrollo de la entidad, en virtud de lo anterior, se podrá crear rubros tanto de ingresos y gastos y realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), adiciones y reducciones que considere necesarios.

**ARTÍCULO UNDECIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO:**

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA**

El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero del año 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) del mes de diciembre de 2020.

\_\_\_\_\_  
**GUSTAVO ROCHA PARRA**  
PRESIDENTE  
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

\_\_\_\_\_  
**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS COLLANTE**  
SECRETARIO  
DIRECTOR DIRECCIÓN DISTRITAL DE  
LIQUIDACIONES



# ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

---

*Soy* **BARRANQUILLA**